

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000018

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES MEGACORE CIA. LTDA.**

La compañía **SOLUCIONES INTEGRALES MEGACORE CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005485** de 22 de Octubre de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) PRESTAR Y PROVEER ASISTENCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ASESORÍA EN EL ÁREA INFORMÁTICA, TELEMÁTICA, TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES E IMPLEMENTACIÓN,...

Quito, 22 de Octubre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104734)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES MOCASPORT S.A.**

La compañía **IMPORTACIONES MOCASPORT S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005615** de 29 de Octubre de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE IMPLEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DEPORTIVOS, ...

Quito, 29 de Octubre de 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104732)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAS**EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: HEREDEROS PRESUNTO O DESCONOCIDOS
LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de APERTURA DE SUCESIÓN HEREDITARIA N° 12858-2012, seguido por el señor JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO en contra de FREDY ARTURO PALACIOS NARANJO Y HEREDEROS.

ACTOR: JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO
DEMANDADO: FREDY ARTURO PALACIOS NARANJO Y HEREDEROS
OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez declare abierta la sucesión de los bienes JORGE BERNABE PALACIOS LÓPEZ a favor de sus herederos JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO, FREDY ARTURO PALACIOS NARANJO Y HEREDEROS.

AUTO INICIAL EL AB. MARIANELA LEIDE PINAROTTE VALENZUELA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAS, legalmente poseído mediante Acción de Personal N° 403-0NP, extendido por el Consejo Nacional de la Judicatura. Forme parte del proceso el Acta de Declaración Juramentada, practicada en esta Unidad Judicial Especializada. - VISTOS: Continuando con el trámite previsto en esta clase de autos, una vez que se cumplió con lo ordenado en el decreto anterior, tal como consta del acta que antecede, se dispone: En lo principal: la demanda presentada por el señor JORGE EDUARDO PALACIOS NARANJO, la misma que por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, admitiéndola al trámite correspondiente. En lo principal, señalo el peticionario que tal como lo demuestra con la partida de defunción de su padre, el señor JORGE BERNABE PALACIOS LÓPEZ, donde se demuestra que el venecido de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, falleció en esta ciudad de Guayaquil, en tal virtud solicito que se declare abierta la sucesión intestada de la cuota hereditaria dejado por el difunto, y se desponga la fección del inventario y avalúo del bien inmueble ubicado en las calles Nicolás Agustín González entre la 30 y 31ava. de la Parroquia Fátima Cedeno del cantón Guayaquil. - Cítese al señor FREDY ARTURO PALACIOS NARANJO en el domicilio señalado para el efecto. - Dese esto al público de esta declaración. A los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del causante, JORGE BERNABE PALACIOS LÓPEZ, se los citará por la prensa, en el modo establecido en el Art. 82 del cuerpo de leyes antes citado toda vez que el Procurador Judicial ha declinado bajo juramento ante la infracción desconoce el existir herederos desconocidos y por ende su residencia o domicilio, en uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso y/o Extra, sellando la Actura del despacho, conlleva el extracto respectivo para su publicación. - Agrégase a los autos los anexos adjuntos. Notifíquese al actor la cañita judicial que indican y méngase en cuenta la autorización que la confieren a su defensor. - Cítese y notifíquese en los lugares indicados conforme a Ley, méngase saber:

CUANTÍA: indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: AB. PINAROTTE VALENZUELA MARIANELA LEIDE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS.
Guayaquil, 16 de octubre de 2012

SECRETARIA

(104835)

**JUZGADO OCTAVO DEL TRABAJO DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA MERCEDES MARIA PINEDA CARRION, POR LOS DERECHOS A QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA EXPOCOMPAC S.A.

SE LE HACE SABER: Que en esta judicatura ha tocado mediante sorteo el conocimiento del juicio laboral de Procedimiento Oral N° 185-2012 cuyas características son las siguientes:
DEMANDANTE: INGRID VANESSA NARANJO MOLINA.
DEMANDADOS: MERCEDES MARIA PINEDA CARRION, DANILO ANTONIO VELASCO PINEDA, por sus personales derechos y por los que representan en sus calidades de Gerente General, Presidente y representante legal de la COMPAÑÍA EXPOCOMPAC S.A. e Ing. THEODY VELASCO PINEDA, Gerente de Operaciones.

TRAMITE: PROCEDIMIENTO ORAL.
CUANTÍA: \$ 15.000,00

PROVIDENCIA:
VISTOS: En mérito de la acción de personal No. 2839-UARH-DNA, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Octavo de Trabajo del Guayas. La demanda que antecede presentada por INGRID VANESSA NARANJO MOLINA de la calificación de clara y completa por reunir los requisitos de Ley, por lo tanto se le admitió a trámite. Procedimiento Oral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 83 - del Código de Procedimiento Civil ley supletoria del Código de Trabajo, se ordena citar por la prensa a los PRESUNTOS Y/O DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA QUE EN VIDA FUE LA SEÑORA MERCEDES MARIA PINEDA CARRION REPRESENTANTE LEGAL DE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CITRIXPRESS S.A.**

La **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA CITRIXPRESS S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/octubre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.005489** de 22/ octubre/2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 200 Valor US\$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 22/octubre/2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(104828)

BANCO DEL PACIFICO SUCURSAL AMBATO